



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000055-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 88]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000065-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 87] de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, marco normativo que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. En consecuencia, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 4-A2 del artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, establece que el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificados por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, conforme al Decreto Supremo N°032-2021-SA, que aprueba el Reglamento de Infracción y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, Normas Disposiciones Complementarias, señala que en su Novena Disposición Complementaria rotulada CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE IPRESS, que toda IPRESS – RENIPRESS que no hayan iniciado su trámite de inscripción en dicho registro y que no encuentren categorizadas o no cuenten con una recategorización vigente, tiene como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000671-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 101] de fecha 3 de octubre de 2023, se aprobó la Reconfirmación del Comité del Equipo Técnico de Recategorización del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante OFICIO N° 000022-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4127690 - 86] de fecha 26 de enero de 2024, el Director de Servicios de Salud, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de RECONFORMAR EL COMITÉ DEL EQUIPO TÉCNICO DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE; equipo que formará parte de las diferentes etapas del proceso de Recategorización, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos de una mejora en la calidad de atención en salud;

Que, mediante el Memorando del Visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone proyectar acto resolutivo para RECONFORMAR EL COMITÉ DEL EQUIPO TÉCNICO DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000055-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 88]

Que, conforme prevé el numeral 7.1. del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objetivo sea física y jurídicamente posible;

Estando a lo actuado con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité del Equipo Técnico de Recategorización del Hospital Regional Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	DEPARTAMENTO Y/O UNIDADES RESPONSABLES
1	Director de la Dirección de Servicio de Salud
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento
3	Jefe de la Div. de la Tec. de la Información
4	Jefe de la Oficina de Administración
5	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
6	Jefe de la Dirección de Investigación
7	Jefe del Departamento de Áreas Quirúrgicas
8	Jefe del Departamento de Áreas Clínicas
9	Jefe del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas
10	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
11	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
12	Jefa del Departamento de Enfermería
13	Coordinador de la Unidad de Mantenimiento
14	Coordinadora de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional
15	Coordinador de la Unidad de Gestión de Salud Ambiental Hospitalaria
16	Coordinador de la Unidad de Oncología
17	Coordinadora de la Unidad de Gestión de Pacientes
18	Bach. Ing. Santisteban Santamaría Edwin Asunción - Representante de la Dirección de Serv. de Salud
19	Adm. Chafloque Farfán Carla Cecilia - Representante de la Oficina de Planeamiento
20	Dra. Gonzales Vigo María Aurora - Representante de la Div. de la Tec. de la Información
21	Dr. Estrella Izarra Naylamp Arquímedes - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
22	Lic. Enf. Seituque Valderrama Maria Mercedes - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
23	Lic. Enf. Gonzales Delgado Leyla Rossana - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
24	Asist. Adm. Lescano García María Del Carmen - Representante de la Unidad de Logística
25	Med. Sánchez Marín Cesar Salvador - Representante de la Dirección de Investigación
26	Med. Caballero Saldaña Edwin Emilio - Representante del Departamento de Áreas Quirúrgicas
27	Med. Novoa Pérez Yoly Jannet - Representante de la Unidad de Gestión de Pacientes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000055-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 88]**

000671-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4127690 - 101].

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el referido Equipo Técnico de Recategorización ejecute las acciones previstas en las normas especiales señaladas, debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de sus procedimientos a su cargo

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Técnico así como a las instancias correspondientes y, **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/01/2024 - 13:07:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
29-01-2024 / 13:04:05
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
29-01-2024 / 12:53:31